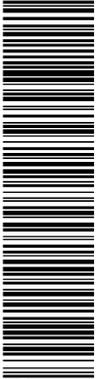


DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA N°4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLV6W-9HTZC-9IYHY Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 14:28 2.- DIR. ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33172430.LLV6W-9HTZC-9IYHY_15CC850F6E325674AC616B11D36CA2985446B9F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=1



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES SERVICIOS POR EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JUAN VÁZQUEZ Y POR EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA BONIFACIO GIL

El siguiente informe tiene como objetivo exponer los argumentos precisos para justificar la necesaria derogación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por prestaciones servicios por el Conservatorio profesional de música Juan Vázquez y por el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil.

La derogación de esta Ordenanza fiscal se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica sobre la recaudación de ingresos públicos en consonancia con lo establecido por los artículos 103.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los artículos 15 a 19 y 20.4v y en los artículos 131 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual manera y en relación con la prestación de enseñanzas artísticas del Grado Superior impartidas en el Conservatorio Superior obedece a la adecuación a la normativa estatal y autonómica. Es así que el artículo 4 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 28/2014, de 4 de marzo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música reguladas por la citada Ley Orgánica de Educación.

Para ello, inicialmente se ha procedido a sustituir la denominación de asignaturas por curso y trasponerlas a la correcta denominación de créditos europeos ECTS, definidos en la Ley Orgánica 2/2006 **como el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores.**

De aquí la obligatoriedad de la derogación para su adaptación normativa.

A su vez la derogación de ordenanza número 4 en relación con el Conservatorio Profesional de Música Juan Vázquez va a permitir un procedimiento de pago más sencillo y eficiente que el actual.

DOCUMENTO .INFORME: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA N°4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLV6W-9HTZC-9IYHY Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 14:28 2.- DIR. ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33172430.LLV6W-9HTZC-9IYHY.15CC8580F6E325674AC618B11D36CA298544689F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=10



Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar un pago único, que conlleva una bonificación del 5%, por el número de asignaturas que cursarán durante un año académico o la opción de realizarlo en dos plazos sin bonificación. De esta manera los estudiantes podrán elegir el método de pago que mejor se adapte a sus necesidades.

De acuerdo con lo expuesto, la mejora en el proceso de pago de la matrícula en cuanto a la eficiencia de la gestión administrativa del centro gestor, que contribuye a una mayor satisfacción y un proceso más claro y sencillo y la adecuación a la normativa educativa son las razones que impulsa la propuesta de derogación, como se ha dicho, de la Ordenanza fiscal 4 vigente en la actualidad que se vera sustituida por una nueva regulación mas acorde y eficiente con la normativa sobre prestación de la enseñanza artísticas y una mayor eficiencia en la gestión de las misma.

En Badajoz, en la fecha de la firma electrónica

<p>JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONSERVATORIOS</p> <p>Fdo: Martín Serván Corchero</p>	<p>DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</p> <p>Fdo: Manuel Candalija Valle</p>
--	--

(Documento firmado electrónicamente)